

Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio 380 Radicado: 76001310300420220006300 TC 20220803870824

Montero Escobar, Cindy Lorena <CMONTER@bancodebogota.com.co>

Jue 4/08/2022 5:25 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Moncada Cardozo, Wilmar Stip <WMONCAD@bancodebogota.com.co>

 1 archivos adjuntos (36 KB)
20220803870824 .pdf;

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

PC Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón Origua Origua, Karol Gabriela KORIGUA@bancodebogota.com.co

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo.

Centro De Embargos

Gerencia Operativa Atención a Entes Externos

Carrera 7 # 32 - 47, Bogotá piso 1

Emb.radica@bancodebogota.com.co

Soy motor de cambio para el planeta



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Cali , 04 de agosto del 2022

GCOE-EMB-20220803870824

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretario

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali

Oficio No: 380 Radicado No: 76001310300420220006300

Proceso judicial instaurado por BANCO DAVIVIENDA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
16774507	HENAO SALDANA DANILO ANTONIO	76001310300420220006300	AH 488148057 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Lun 8/08/2022 11:54 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Banco Davivienda S.A.

Respetados señores:

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.



Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrategia Masiv email por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADDRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][[WEBPAGE]]



IQ051008247618

Bogotá D.C., 5 de Agosto de 2022

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palacio De Justicia Pedro Elias Serrano Abadia Carrera 10 Nro 12 15

Cali (Valle del cauca)

J04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 380

Asunto: 76001310300420220006300

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
DANILO ANTONIO HENAO SALDANA	16774507

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos..

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Snemogal./8036

TBL – 201601037941824 – IQ051008247618

Envio Cartas Embargos 2022-08-05 - REF: AX :: 2080909142978140 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Mar 9/08/2022 9:16 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; briano <briano@fundaciongruposocial.co>

Bogotá D.C. AGOSTO 9 de 2022

Señores

004 CIVIL CIRCUITO CALI

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892208050587

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Certificado: Notificación Registro de embargo - Oficio 381 Radicación 760013103004-2022-00063-00

Eliana Cuartas Bustamante <ecuartas@ccc.org.co>

Mié 10/08/2022 12:21 AM

Para: Notificaciones CCC <notificacionesccc@ccc.org.co>; Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Abogado Suarez Escamilla <abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com>

Este es un Email Certificado™ enviado por **Eliana Cuartas Bustamante**.

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali

Cordial saludo,

Adjunto enviamos notificación de registro de embargo de establecimientos de comercio mediante Oficio 381 Radicación 760013103004-2022-00063-00 del 26 de julio de 2022.

Cordialmente,

Cámara de Comercio de Cali

RPOST® PATENTADO



Santiago de Cali, 9 de agosto de 2022

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

La ciudad

Cordial saludo,

La Cámara de Comercio de Cali le informa que el 3 de agosto de 2022, bajo la inscripción Nro.1265 del Libro VIII se registró el embargo sobre el establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA DE CARNES HENAO de propiedad del señor DANILO ANTONIO HENAO SALDAÑA. Mediante Oficio 381 Radicación 760013103004-2022-00063-00 del 26 de julio de 2022.

Ahora bien, para constatar dicha inscripción y revisar si existen otras medidas registradas sobre el citado bien, debe consultar el certificado de matrícula a través de la plataforma del registro único empresarial y social – rues, en www.rues.org.co, como lo dispone el artículo 15 del decreto ley 19 de 2012.

Para obtener el usuario y contraseña ingrese a <http://www.rues.org.co/account/register> suministre los datos que el sistema solicite teniendo en cuenta que en el campo correo electrónico debe indicar un correo institucional y en el campo entidad debe señalar la entidad estatal. Si no figura, debe solicitar la creación al correo mesadeayuda@confecamaras.org.co indicando el nombre de la entidad y el Nit. Una vez creado el usuario, repórtelo a ese mismo correo y en un plazo de 24 horas le será habilitado.

Atentamente,

Eliana Cuartas Bustamante
Auxiliar de Registro II

Radicación: 20220773481

Sede Principal
Calle 8 # 3 - 14
57 (2) 8861300

Sede Obrero
Cra 9 # 21 - 42
57 (2) 8861300
Ext. 728

Sede Unicentro
CC Unicentro
Pasillo 5, Local 359A
57 (2) 8861300
Exts: 702 Y 712

Yumbo
Cra 5 # 8 - 23
57 (2) 8861300
Ext. 742

Aguablanca
Cra 27 # 103 - 71
57 (2) 4228713

Punto de Atención
Jamundi
Local 1 - C.C. El Cacique
Calle 12 # 11-55 B, Jamundi
57 (2) 8861300 Ext. 771

www.ccc.org.co



Comunicación Bancoomeva Oficio No 372

Embargos Bancoomeva <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>

Mié 10/08/2022 9:37 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Correo electrónico seguro y certificado por **Embargos Bancoomeva**

Para ver el contenido del correo [haga clic aquí](#).

Señores

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Radicación: **760013103004-2021-00227-00**

Oficio No. **372_22/07/2022**

Demandante: **PROCESADORA AVICOLA PIKU SAS**

Demandado: **CARNICOS S.A.**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional embargosbancoomeva@coomeva.com.co y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali"

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vínculo superior enviado en este correo **"haga clic aquí"**, desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vínculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:

Cordialmente,

MARLY JOHANA ANDRADE

Área Operaciones Captaciones

Bancoomeva

Email Certicado.

Entidad Certificadora Abierta: Andes SCD

 Confirmar

Señor(es)
JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO CALI
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali-Valle del Cauca

Asunto : Respuesta a Oficio N° 380
Demandante /Ejecutante : BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado /Ejecutado : DANILO ANTONIO HENAO SALDAÑA
Radicación : 760013103004-2022-00063-00

Respetado señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.380 del 7/26/2022 radicado en nuestras dependencias el día 7/26/2022 librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de nuestro cliente DANILO ANTONIO HENAO SALDAÑA con identificación No 16774507.

Al respecto, me permito informarle que una vez verificado en el sistema, el nombre y número de identidad de la parte demandada/ejecutada, encontramos que los productos financieros, ya se encuentran embargados, en cumplimiento a lo ordenado por la entidad que se pasa a relacionar:

Nombre entidad que Embargó	No. de Oficio	Fecha Oficio	Proceso/Resolución
JUZGADO 15 CIVIL CIRCUITO DE CALI	849	20/10/2021	2021-00252

Dado que no se ha cumplido con la medida por falta de fondos, comedidamente le solicitamos nos informen si acatamos este nuevo embargo, el cual quedaría como embargo por remanentes.

NOTA: Le recordamos que Bancoomeva ha dispuesto el correo embargosbancoomeva@coomeva.com.co para recibir la notificación de ordenes de embargo y desembargo que emita su despacho.

Quedamos atentos a las instrucciones que sobre el particular se impartan.

Atentamente,



MARLY JOHANA ANDRADE
Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

SECRETARIA: Santiago de Cali Valle, 12 de septiembre de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso con los escritos que anteceden. Sírvasse proveer.

La Secretaria

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Rad. 76001 3103 004 2022 00063-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali (Valle), doce (12) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Visto el informe de Secretaria, el Juzgado

DISPONE:

AGREGAR a los autos los, a fin de que obren y consten las comunicaciones allegadas por los Bancos de Bogotá, Davivienda, Caja Social, Bancoomeva y la Cámara de Comercio de Cali.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 142 DE HOY Sept-13-2022

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria